



CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho del Señor Juez el presente proceso VERBAL SUMARIO de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS, la cual correspondió por reparto para decidir sobre su admisión. Sírvase a proveer.

EDUARDO CAMPO BERNAL
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA.

Once (11) de Octubre de 2022.

PROCESO: VERBAL-FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ROMARIO ALBERTO SOLANO BRITO
DEMANDADO: RICARDO ALBERTO SOLANO BRITO
RADICADO: 44-279-40-89-002-2022-00247-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Por reunir la presente solicitud los requisitos legales, de conformidad con el Art. 82 y s.s. del C.G.P. y Decreto 806 de 2020, se DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda VERBAL de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA instaurada por ROMARIO ALBERTO SOLANO BRITO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.192.762.863 en contra de RICARDO ALBERTO SOLANO BRITO identificado con cedula de ciudadanía No.17.953420.

SEGUNDO: DAR TRÁMITE al presente proceso de un VERBAL SUMARIO, con fundamento en los Artículos 390 y s.s. del C.G.P.

TERCERO: NOTIFICAR a la parte demandada, de conformidad con lo previsto en el Art. 8º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, realizando la afirmación contemplada en el inciso 2º de la norma citada.

CUARTO: CORRER traslado a la parte pasiva de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días, conforme lo establecido en el inciso 5º del Artículo 391 del C.G.P. y lo consagrado en el Art. 8 del Decreto 806 del 4 de



junio de 2020.

QUINTO: RECONÓZCASE al Dr. STIWAR RAFAEL SOLANO ROMERO, m, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.120.751.662 y T.P. 364.196 del C. S. J., como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado 02 Promiscuo Municipal Fonseca – La Guajira